

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000040721



Bogotá D.C, 2024-04-01
303 SGIEP
ELECTRÓNICO

CORREO

Señor (a)

ANÓNIMO

Dirección. No registra

Teléfono. No registra



Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20244000059402 DEL 21-03-2023.

ASUNTO: TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP acusa recibo de su petición trasladada por parte del Área de Gestión Policiva Inspecciones de la Alcaldía Local de Suba en donde informa que el predio ubicado en la carrera 56 169a 94, se encuentra en estado de abandono, lleno de basuras y roedores, lo que ocasiona afectaciones de salud a los residentes de los predios colindantes. Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos informar lo siguiente:

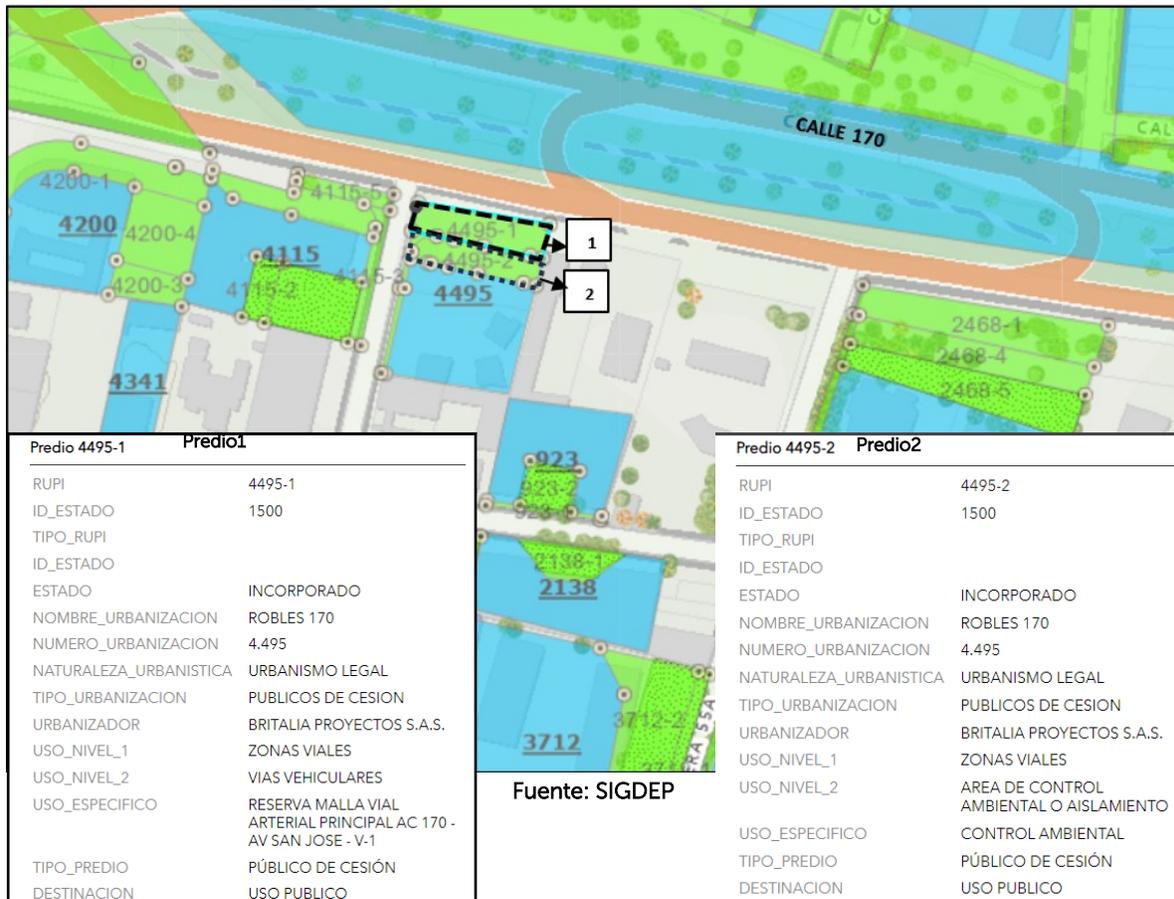
La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Ahora bien, una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE, el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del espacio Público – SIGDEP y Mapas Bogotá, se hallaron dos espacios públicos ubicados en la carrera 56 169a 94 identificados de la siguiente forma:



En consecuencia, es preciso indicar que el Decreto Distrital 493 de 2023, establece como administrador de las zonas viales a la Secretaría Distrital de Movilidad. Por tanto, copia de su petición y de la presente respuesta se remite a dicha Secretaría para que adelanten las acciones pertinentes y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos teniendo en cuenta que tienen bajo su cargo la dirección y coordinar la supervisión del servicio de disposición final de los Residuos Sólidos.

De lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del



espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular,

CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO

Subdirectora (E)

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Copia: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. radicacion@movilidadbogota.gov.co Anexo: Radicado DADEP No. 20244000059402.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-
Correo Electrónico: uaesp@uaesp.gov.co

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP. 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP. 
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 
Fecha: Marzo 2024.
Código de archivo: P/R251/AC170-55A-99 RUPI 4495-1

